

Neiva, julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	1992-1525
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD CON PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	ESPERANZA PIMENTEL DE MESA
DEMANDADO	HEREDEROS DE CAMILO CLEVES Y OTROS

Teniendo en cuenta la sentencia de fecha 06 de julio de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Neiva Sala Civil Familia Laboral, este despacho dispone obedecer lo dispuesto por la citada corporación. Por tanto, se **DISPONE:**

Dejar sin efecto las anotaciones No. 03 del folio de matrícula inmobiliaria No. 200-44535 y la número 08 del folio de matrícula inmobiliaria No. 200-1452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, que tiene que ver con la transferencia de la titularidad de los derechos de dominio adquiridos por los causahabientes del señor CAMILO CLEVES GONZALEZ, en el trámite de la sucesión llevado a cabo en la Notaria Primera de Neiva, mediante escritura Publica No. 3169 del 6 de octubre de 1992.- Por secretaria líbrese la comunicación de rigor de manera inmediata¹.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

¹Abogado Daniel: danielandresperez@outlook.es - ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5710792ab3dcf6f5879f05ace165c5a19250d6df498fcfade1021aac441caeda**

Documento generado en 07/07/2021 03:19:12 PM